



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00716-2026
Expediente Caratula	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS FUERO DE FAMILIA
Movimiento Número	VI-00716-2026-I-0003
Descripción	DEJAR SIN EFECTO SUSPENSIÓN TÉRMINOS EN UNIDADES PROCESALES 9 Y 10 DE S.C. DE BARILOCHE Y DE CIPOLLETTI.
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 338/2026
Organismo	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (30/04/2026 14:19:04)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO: el expediente N° VI-00716-2026 caratulado “Suspensión de términos Fuero de Familia”, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 04 y 05 de mayo del corriente año se llevará a cabo en la Sala Auditorio de la ciudad de Viedma, sita en Laprida 292, nivel 4, un encuentro convocado por la Jueza del Superior Tribunal de Justicia, Liliana L. Piccinini, en el que participarán las Juezas, Jueces, Coordinadoras y Coordinadores de las Oficinas de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF) de las cuatro Circunscripciones Judiciales, a los fines de continuar con las jornadas de trabajo correspondientes a la evaluación de la gestión del Fuero de Familia.

Que también participan del evento la Jueza del Superior Tribunal de Justicia, María C. Criado y la Secretaria del Superior Tribunal de Justicia, Rosana Calvetti, bajo la coordinación del Centro de Planificación Estratégica.

Que con motivo de dicha reunión, por Resolución N° 276/26 Pcia. STJ se suspendieron los términos procesales, durante los días mencionados en el Fuero de Familia de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que las Juezas titulares de la Unidad Procesal N° 9, Marcela Trillini y Laura M. Clobaz de la Unidad Procesal N° 10 ambas de San Carlos de Bariloche, y el Juez Jorge A. Benatti, titular de la Unidad Procesal N° 5, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, permanecieran en sus Unidades Procesales sin suspensión de términos.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3°, inciso c) de la Acordada 13/15,



LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la suspensión de términos dispuesta por Resolución 276/26-Pcia.STJ en las Unidades Procesales Nros. 9 y 10 con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y en la Unidad Procesal N° 5, con asiento en Cipolletti, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.